## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BO Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 1100131030192018-00477 00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMEGAS L.P.; en el que informa sobre la admisión del demandado en el trámite de negociación de deudas; debe darse aplicación a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, es decir SUSPENDER el proceso.

Conforme lo anterior, no se llevara a cabo la diligencia programada para el día 15 de diciembre de la presente anualidad.

**NOTIFÍQUESE** 

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>11/12/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 116</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ GUEVARA Secretaria